para el socorro del exercito de cataluña
que es para que se a citado la ciud. y se ha asimismo
mo la carta que en la dicha razon escrive al ar
cobispo obispo y conferido en ello acordo la
ciudad se responda a su mag. significandole
cuanto quisiera allarse por dos o ay con fuerzas
para acudir a este servicio con el afecto y fee que
en todas ocasiones a manifestado y que lo que
puede ofrecer para el que es el trigo y cevada de su
posito que aunque oy no esta estante por no aberse
podido cobrar de sus vecinos a quien le tiene re
partido en mas de cuatro años por aber sido las
cosechas dellos tan tenues y cortas que apenas
en ninguna dellas se a cogido lo que se a sembrado
y para que con efecto se pueda hacer la cobrança de
manera que pueda servir para el que su mag. a re
presentado se nombran comisarios que en ella
hagan las diligencias mas apretadas y bivas
que convinieren con asistencia de la justicia
y sus ministros y todo lo que se cobrare se entregue
a orden y disposicion de el arcobispo obispo
de esta ciud. y en esta conformidad se escriva tan
bien al dicho arcobispo obispo y asimismo
se represente a su mag. la necesidad que cartagena
tiene de estar siempre con la prevencion necesa
ria de trigo y cevada para las ocurrencias de conti
nuas lebas y armadas y para cualquier inva
sion que pueda intentarse enemigo siendo como es
frontera que esta espuesta a todas estas con
tingencias y siempre con las armas en la mano
para su defensa y conservacion y que siempre aun
en los años mas copiosos y [illegible] antes a tenido
necesidad de valerse de todos los lugares circunbecinos

Entro el S. Juan Cor
Costa con res.